

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

GOBERNACION REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la Universalización de la Salud"

VISTO:

El Memorando Nº D000036-2020-GRC-GR, de fecha 10 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el suscrito hace de conocimiento que, estará haciendo uso de derecho vacacional del 24 al 28 de febrero del 2020; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, se dispone que la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, quede encargada del Despacho del Gobernador Regional durante el periodo citado;

Que, el artículo 23° de la ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - Hoy Gobernador(a) -, remplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en el **Memorando N° D000036-2020-GRC-GR**, de fecha 10 de febrero del 2020, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por la **Ley 27867**, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*; **D. Leg. N° 276**, *Ley de Bases de la Carrera Administrativa*, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las FUNCIONES del DESPACHO del GOBERNADOR REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – VICE GOBERNADORA REGIONAL, del 24 al 28 de febrero del 2020; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN

GOBERNADOR REGIONAL

GOBERNACION REGIONAL